



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 163 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
03/03/2023

E.9-22 Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales - Licitación Pública N° 01/22- Reconstrucción de la ecuación económica financiera

VISTO, el expediente EXP-09-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 04 de enero de 2022, la Resoluciones Rectorales N°178/22 de fecha 03 de marzo de 2022, N°1213/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, N° 72/23 de fecha 19 de enero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N° 178/22 de fecha 03 de marzo de 2022, se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Pública N° 01/22, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales”, y se adjudicó a la firma Limport Servicios SA (CUIT N° 30-71352080-9) por un total anual de Pesos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta Mil (\$65.340.000,00), considerando un importe mensual de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil (\$5.445.000,00), por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de Marzo de 2022, con opción a prórroga por igual periodo, conforme Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por la Resolución Rectoral N° 1213/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, se amplió la Licitación Pública N° 01/22, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales”, incorporando el servicio de limpieza sobre los edificios “Escuela Judicial Manuel Dorrego” y “Remedios del Valle”, cuya ejecución efectiva comenzó a partir del 21 de octubre de 2022 y 1° de enero de 2023 respectivamente, considerando un nuevo importe mensual de Pesos Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos (\$6.222.600,00);



Que, por Resolución Rectoral N° 72/23 de fecha 19 de enero de 2023 se dispuso prorrogar la la Licitación Pública N° 01/22, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales", adjudicado a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N°30-71352080-9), en las condiciones vigentes, por el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024, por un total anual de Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos (\$74.671.200,00) considerando un importe mensual de Pesos Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos (\$6.222.600,00)

Que, la firma Limport Servicios SA (CUIT N° 30-71352080-9) ha solicitado un incremento en el valor del citado servicio en un Ochenta (80%), argumentando diversos sucesos que han impactado en la ecuación económico-financiera del contrato;

Que, según consta en trámite electrónico TR- 40 - 2023 - DCOM-SADM #UNLa, según NOTA - 2023 - 619 - DCOM-SADM #UNLa, la Secretaría de Administración ha realizado un análisis de la composición del valor mensual del servicio y de sus variaciones considerando el momento en que se ha establecido el valor original y el período que comprende la prórroga dispuesta por Resolución Rectoral N° 72/23, concluyendo que el requerimiento formulado por la empresa resulta razonable y procedente;

Que, por lo expuesto, conforme lo previsto en el artículo 100 inciso b), apart. 4 del Anexo Decreto reglamentario 1030/16 y concordantes, corresponde aprobar la recomposición de la ecuación económica financiera, estableciendo un total mensual de Once Millones Doscientos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 11.200.680,00) y un total anual de pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ciento Sesenta (\$134.408.160,00), por el período prorrogado entre el 1° de Marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su DICJ - 2023 - 233 - DAJ-SAJI -2023;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la recomposición de la ecuación económica financiera, en el marco de la Licitación Pública N° 01/22, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales" a favor de la firma Limport Servicios SA (CUIT N° 30-71352080-9), estableciendo un total mensual Once Millones Doscientos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 11.200.680,00) y un total anual de pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ciento Sesenta (\$134.408.160,00), por el período prorrogado entre el 1º de Marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024, conforme lo previsto en el artículo 100 inciso b), apart. 4 del Anexo Decreto reglamentario 1030/16 y concordantes.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaria de Administración a efectuar los ajustes que correspondan a la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y en la Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/22.



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas